

15 de Enero de 2019

A la Junta de Gobierno del Consejo General de la Psicología de España, a la comunidad científica, los psicólogos y psicólogas en ejercicio, y los usuarios y usuarias de servicios psicológicos:

En fechas recientes, los Ministerios de *Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Ciencia, Innovación y Universidades* han presentado públicamente un *Plan de Protección de la Salud frente a las Pseudoterapias*. La Sociedad para el Estudio de los Juicios y las Decisiones (SEJyD) y la Sociedad Española de Psicología Experimental (SEPEX) apoyan de forma clara este documento y entienden que es una buena aproximación inicial al intento de proteger a la población de los posibles perjuicios sanitarios y económicos que producen las terapias sin suficiente base en la evidencia científica.

Existe en la comunidad científica, entre psicólogos y psicólogas, y entre los potenciales usuarios y usuarias de servicios psicológicos una extendida y profunda preocupación por la ausencia de controles efectivos que impidan el uso por parte de algunos profesionales de la Psicología de técnicas de intervención que no cuentan con suficiente respaldo de la evidencia científica disponible. Dichas técnicas pueden ser perjudiciales para la salud y el bienestar de las personas que se someten a ellas, y producir un importante menoscabo económico.

Esta ausencia efectiva de controles produce en el usuario o usuaria potencial una indefensión justificada, en tanto que no pueden exigírsele los conocimientos que le permitirían hacer una elección informada de un o una profesional para la atención de sus necesidades.

Ante esta situación, reclamamos de todas las entidades y autoridades implicadas, incluidos los Consejos Generales de las Profesiones en el Ámbito Sanitario, y especialmente del Consejo General de la Psicología, una apuesta firme por revertir esta situación y avanzar en la eliminación del uso de terapias sin evidencia científica de la práctica sanitaria profesional.

Entendemos que la propuesta del Consejo General de la Psicología, publicada en su comunicado del 2 de Enero de 2019, redactada tal y como sigue...

“Hay que señalar que en el ámbito de las terapias psicológicas debe actualizarse lo que se considera fundamentado en evidencia científica, ya que algunas de las que pueden ser consideradas pseudoterapias pueden suponer beneficios contrastados para la salud de los pacientes, cuando son utilizadas correctamente por profesionales psicólogos en el marco de una adecuada relación terapeuta-paciente”.

Resulta insuficiente para ello y supone un paso atrás en la consecución de los objetivos anteriormente descritos.

Las razones por las que no apoyamos dicha propuesta son las siguientes:

- La propuesta resulta ambigua respecto de lo que se entiende por “beneficios contrastados”, en tanto que no se manifiesta nítidamente que los beneficios de la terapia deben estar basados en un estándar alto de evidencia científica. Dichos

estándares deben dejar claro qué requisitos deben cumplir los estudios que sustentan el uso de una terapia, en consonancia con las recomendaciones actuales de organismos y sociedades internacionalmente reconocidos.

- La propuesta también resulta ambigua porque deja a interpretación de los terapeutas qué es el uso supuestamente correcto de técnicas que, en muchas ocasiones, no están estandarizadas, o se han estandarizado en contextos no científicos.
- La incongruencia del texto es notoria, pues en la misma frase se incluyen los conceptos “pseudoterapias”, “pueden suponer” y “beneficios contrastados”; y es claro que este último concepto, por definición, es incompatible con los dos primeros.
- El hecho de que una intervención esté aplicada por un profesional de la psicología no es condición suficiente para que ésta pueda considerarse terapia. Sólo puede considerarse terapia una intervención cuyos mecanismos de acción obedezcan a modelos teóricos del comportamiento humano sólidamente respaldados por la evidencia científica disponible.

En conclusión, el actual redactado de la propuesta no permite excluir prácticamente ninguna pseudoterapia, por débil que sea su evidencia y por implausibles que sean sus supuestos mecanismos de acción. Esto es, carece de la claridad necesaria para que pueda ser efectiva.

Por estas razones solicitamos la retirada de la propuesta, y animamos a los Colegios Oficiales de Psicología de España a velar efectivamente por la solidez científica de todas las intervenciones que se realicen bajo su supervisión.

Atentamente,

Las Juntas Directivas de la Sociedad Española de Psicología Experimental (SEPEX) y la Sociedad para el Estudio de los Juicios y Decisiones (SEJyD), en representación de sus miembros.

<https://websepex.com/> secretaria@sepex.es

<http://www.sejyd.org> sejyd@ugr.es